

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de julio de 2024

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 17:29

Lugar:

CASA CONSISTORIAL

Presidida por:

FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ

Secretario:

José María Fernández Abalo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ANDRÉS DIEZ GONZÁLEZ	SÍ
BORJA PEÑA MARTÍNEZ	NO
FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	SÍ
MARÍA DOLORES SANTIAGO AGUADO	SÍ
RAFAEL GOMEZ GONZALEZ	SÍ
RICARDO IBÁÑEZ MARTÍNEZ	SÍ
ÁNGEL RODRÍGUEZ MATA	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Alcalde pregunta a los miembros de la corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 28/05/2024, no formulándose ninguna al respecto. Tras ello, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

Acuerdo, si procede, fijando los días festivos de carácter local en 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Alcalde – Presidente procede a proponer a los señores concejales los días 12 de febrero y 16 de julio como días festivos locales para el año 2025, que no coinciden con ninguno de los señalados como festivos de carácter nacional o autonómico y se corresponden con los habitualmente fijados como fiestas locales.

Tras ello, el pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proponer como días festivos de carácter local para el año 2025, los días 12 de febrero de 2025, festividad de Santa Eulalia, y 16 de julio de 2025, festividad de El Carmen.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, en el momento en que por ésta se determine mediante la correspondiente orden de la consejería.

Rectificación, si procede, de error material en las bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Durante la ejecución del presupuesto vigente se ha detectado error material subsumible en el art. 109.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consistente en un error de transcripción de las cuantías de la base 29, apartado 7 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2024.



El error de transcripción es claro y evidente, toda vez que en la aplicación presupuestaria 337.46800 hay disponible una cuantía superior a la prevista en dicha base de ejecución del presupuesto y en el Plan Anual Estratégico de Subvenciones la cuantía total correspondiente es de 6.500 €, siendo ambas aprobadas en la misma sesión plenaria. La cuantía desagregada que aparece actualmente en la base 29, apartado 7 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ejercicio 2024 por cada ELM es de 800€, siendo el total 4.000 €.

Por todo ello, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material, conforme a lo siguiente:

- Donde pone:

CIF	Denominación	Proyecto / actividad	Importe
P3900158A	C.A. Cuenca	Fiestas de Cuenca	800,00 €
P3900068B	C.A. Hoyos	Fiestas del Rosario	800,00 €
P3900377G	C.A. Mata de Hoz	Fiestas de San Juan	800,00 €
P3900376I	J.V. Matarrepudio	Fiestas de San Andrés	800,00 €
P3900380A	C. A. de Olea	Fiestas de San Miguel	800,00 €

- Debe poner:

CIF	Denominación	Proyecto / actividad	Importe
P3900158A	C.A. Cuenca	Fiestas de Cuenca	1.300,00 €
P3900068B	C.A. Hoyos	Fiestas del Rosario	1.300,00 €
P3900377G	C.A. Mata de Hoz	Fiestas de San Juan	1.300,00 €
P3900376I	J.V. Matarrepudio	Fiestas de San Andrés	1.300,00 €
P3900380A	C. A. de Olea	Fiestas de San Miguel	1.300,00 €

Delegación, si procede, respecto a aquellos contratos de obra que resulten de la ejecución del presupuesto vigente de este ayuntamiento, el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Pleno previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el alcalde.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:



Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Delegar, respecto a aquellos contratos de obra que resulten de la ejecución del presupuesto vigente de este ayuntamiento, el ejercicio de las competencias como órgano de contratación del Pleno previstas en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014 en el alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La delegación se mantendrá desde el momento en que produzca efectos este acuerdo y hasta la extinción de los correspondientes contratos de obra, con independencia del año en que se extingan los mismos.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de Cantabria, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Comunicar al Alcalde el acuerdo adoptado.

Aprobación, si procede, de la memoria técnica para la sustitución de ventanas en edificio municipal situado en calle Libertad 10(B), Mataporquera y declaración responsable.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que con fecha 11.06.2024 se envía petición de ayuda económica por parte de este Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria para la mejora edificio dedicado a biblioteca, gimnasio y oficina de medio ambiente.

Para continuar con la tramitación de las actuaciones de “cambio de ventanas en edificio municipal situado en el Libertad 10(b)”, el pleno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la memoria valorada para “cambio de ventanas en edificio municipal situado en C/ Libertad 10 B”, redactada por el arquitecto: D. Ángel Luis Montes de Frutos, contando con la colaboración de todos los Departamentos del Servicio. El valor estimado de la licitación de 39.966,12 Euros, siendo el importe del presupuesto base de licitación, que incluye el IVA, de 48.359,01€.



SEGUNDO. Declarar de forma responsable que el Ayuntamiento de Valdeolea tiene plena disponibilidad de la finca/inmueble.

TERCERO. Declarar de forma responsable que el Ayuntamiento de Valdeolea dispone de los permisos y autorizaciones preceptivos para la ejecución de la obra

CUARTO. Declara de forma responsable que el Ayuntamiento de Valdeolea se compromete a aceptar las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo de este Ayuntamiento.

Mociones de urgencia, en su caso.

Resolución:

No se ha presentado ninguna moción.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de resoluciones de alcaldía.

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, la cual pudieron consultar y todavía pueden consultar, así como su contenido concreto, durante el plazo legalmente establecido. No obstante, la misma ha sido facilitada a los concejales con la presente notificación de convocatoria de la sesión plenaria.

Respecto a la resolución 150/2024 “Declaración desierto proceso selectivo plaza auxiliar de biblioteca”, Rafael Gómez Gómez, concejal de PRC, solicita explicación de la misma. El alcalde le explica que en la legislatura pasada se había dispuesto la estabilización de determinadas personas, entre las que se encuentra la plaza de la persona que ocupaba la biblioteca. Se convocó proceso selectivo al respecto, y como dicha persona no se quiso presentar al proceso selectivo ni nadie de los que se presentó al proceso selectivo aceptó la misma, se declaró desierto, quedando sin adjudicar la plaza.

Dación del Periodo Medio de Pago del 2º Trimestre.

El alcalde cede la palabra al secretario a efectos de su explicación.

El secretario-interventor pone de manifiesto el contenido de ambos informes, que estuvieron a disposición de los concejales, destacando que el periodo medio de pago a proveedores es de 6,12 días.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se ha celebrado sin incidentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas y veintinueve minutos. De todo lo cual, yo, el secretario, doy fe, con el visto bueno del alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

